



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 05 OCT 2021

VISTO: que a través de los Programas “Apoyo a Enfermos Crónicos” y “Bienvenido Bebé” de la Tarjeta Uruguay Social, se destina una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de productos;-----

RESULTANDO: que la referida transferencia tiene como fin cubrir la atención alimentaria de usuarios de la mencionada Tarjeta, por parte de los mencionados Programas;-----

CONSIDERANDO: I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución de los mencionados Programas durante el ejercicio 2021, es necesaria la suma de hasta \$ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones) ----

II) que según surge de la constancia de afectación número 102/2021 existe disponibilidad de créditos, por la suma antes indicada, en el Programa 401, Proyecto 144, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”;-----

7026 | 2020

III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 14 de julio de 2021 (E.E. N° 2021 – 17 – 1 0002676, Ent. N° 1661/2021), cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por el importe de \$ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

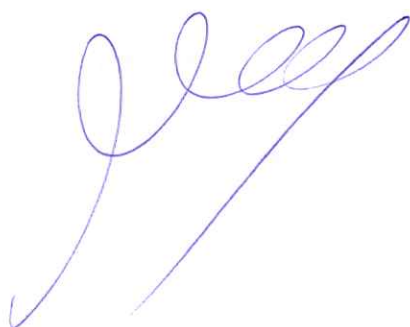
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia, por un monto total de hasta \$ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones), para atender los gastos provenientes de la ejecución de los Programas “Apoyo a Enfermos Crónicos” y “Bienvenido Bebé”, mediante la transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, para la adquisición de productos.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Programa 401, Proyecto 144, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030, Unidad Ejecutora 003, del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS